

Declaro
0.04
7#37962.



Quito, 18 de junio de 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración,

Por medio de la presente, informo a usted la siguiente partición extrajudicial de acciones y cesión que ha operado en **SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A.** (número de Expediente 48038).

Causantes cónyuges	Identificación	Cesionarios	Identificación	Acciones cedidas	Valor US\$
Jose Gualberto Ruiz Armendáriz	170176173-4	Juan Francisco Ruiz Echeverría	170593204-2	606	24,24
Martha Cecilia Echeverría Altamirano	170302805-8	Pablo Santiago Ruiz Echeverría	170593202-6	606	24,24
		José Fernando Ruiz Echeverría	170593206-7	607	24,28
TOTAL				1.819	72,76

Dicha cesión ya fue inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Jorge Eduardo Izurieta Araujo
GERENTE GENERAL



Transferencia registrada.
10.07.12.



Señor

Eduardo Izurieta Araujo

Gerente General

SALUDSA S.A.

Presente.-

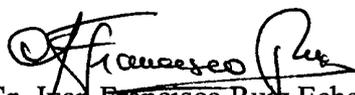
De mis consideraciones:

Nosotros, JUAN FRANCISCO y JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, por nuestros propios y personales derechos y en calidad de apoderados generales de nuestro hermano PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA, por medio de la presente nos permitimos manifestar lo siguiente:

En calidad de herederos de los señores Sr. JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ y MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, accionistas de su representada la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A., adjuntamos a la presente la escritura pública de partición y adjudicación de acciones, con lo cuál autorizamos a la compañía para que pueda realizar los siguientes actos: anule los títulos anteriores, emita los nuevos títulos en nuestro favor y con los porcentajes que a cada uno nos corresponde según la escritura pública, se sirva tomar nota en los Libros de Acciones y Accionistas de la compañía, y de ser el caso se notifique a la Superintendencia de Compañías con el presente acto y a las autoridades públicas correspondientes.

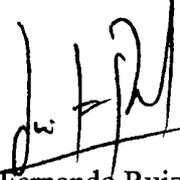
Autorizamos de manera expresa, al señor Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez, portador de la cédula de ciudadanía No. 110377722-1, para que a nuestro nombre y representación, pueda retirar de sus dependencias los nuevos títulos de acciones.

Por la atención que se sirva dar a la presente le agradecemos de antemano.



Sr. Juan Francisco Ruiz Echeverría.

C.C 1705932042



Sr. José Fernando Ruiz Echeverría.

C.C 1705932062

ESCANEAR

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL
ECUADOR S.A.**

**CELEBRADO ENTRE
JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA,
JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, Y
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**

CUANTIA: USDS. 72,76

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No1539,1

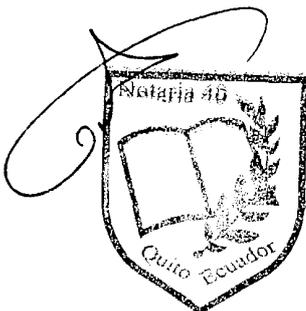
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de ABRIL del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen: los señores **JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, de estado civil soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,

Dr. Paola Andrade Torres

domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de partición y adjudicación de acciones de la compañía **SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A.**, que forman parte de la sucesión hereditaria dejada por los señores: **JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ** y **MARTHA CECILIA ECHEVERRRIA ALTAMIRANO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento, en calidad de herederos los señores **JOSÉ FERNANDO** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRRIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRRIA**, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados, de cuarenta y nueve y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de partición y adjudicación de acciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz, y su cónyuge señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, mantenían en su haber, dentro de la compañía **SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A.**, los siguientes títulos de acciones: Título AO-cero cinco siete (AO-057), por la cantidad de mil

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

treinta y tres (1.033) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título AO-cero uno seis cinco (AO-0165), por la cantidad de setecientos ochenta y seis (786) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una b) El señor José Gualberto Ruiz Armendáriz, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de octubre del dos mil cinco, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el trece de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de diciembre de dos mil cinco; c) La señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil once, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha veinte y cinco de enero del año dos mil once, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de enero de dos mil once. d) Entre los bienes que forman parte de la sucesión hereditaria, se encuentran los títulos de acciones detallados en la cláusula segunda literal a), los mismos que dan un total de mil ochocientos



Dr. Paola Andrade Torres

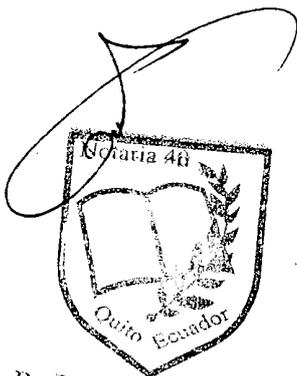
diecinueve (1.819) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pertenecientes al capital social de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A., esta sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, tomo ciento veinte y cuatro y anotada bajo el número dos dos cero dos del repertorio.

CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y por cuanto es el deseo de los comparecientes en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes dejados por los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz y señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, el proceder a la partición y adjudicación de las acciones referidas en los términos que a continuación se detallan: **Uno.-** Al señor **JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA**, en su calidad de heredero, se le adjudica seiscientos siete (607) acciones ordinarias y nominativas de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A., las mismas que tienen un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **Dos.-** Al señor **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, en su calidad de heredero, se le adjudica seiscientos seis (606) acciones ordinarias y nominativas de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A., las mismas que tienen un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **Tres.-** al señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, en su calidad de heredero,

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

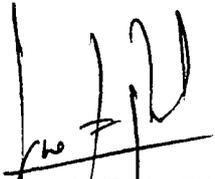


se le adjudica seiscientos seis (606) acciones ordinarias y nominativas de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A., las mismas que tienen un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CLÁUSULA: CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente partición y adjudicación es de setenta y dos dólares con setenta y seis centavos de dólar (USD\$. 72,76) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **CLÁUSULA: QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en la distribución y partición de las acciones que anteceden, sin tener que reclamarse nada en lo posterior por este concepto. **CLÁUSULA: SEXTA.-** Los comparecientes autorizan para que la compañía realice los siguientes actos: a) La anulación de los títulos anteriores; b) La emisión de los nuevos títulos; c) Se inscriba la correspondiente partición y adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A.; d) Que la presente escritura de ser el caso se inscriba ante la autoridad pública correspondiente; y e) Se notifique a la Superintendencia de Compañías con el presente acto. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y

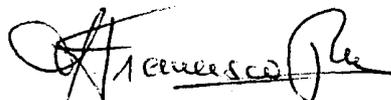


Dr. Paola Andrade Torres

ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

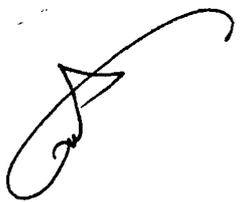
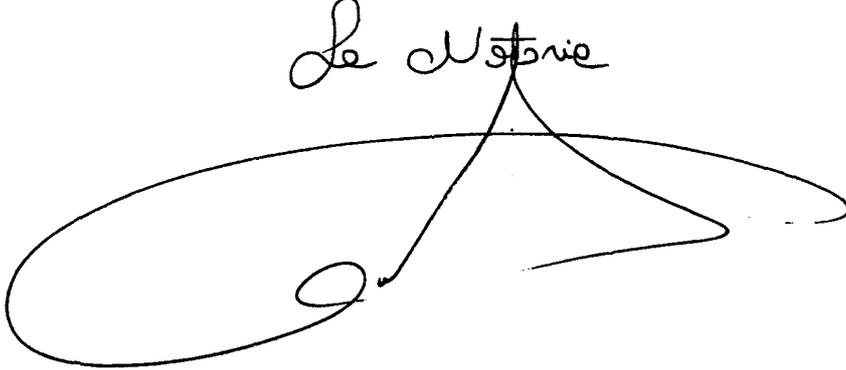


f) José Fernando Ruiz Echeverría
C.C. 1705932062

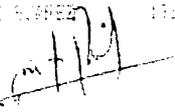


f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c. 1705932042

Le Notario





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
 RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO
 QUITO
 1705932067



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
 RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO
 QUITO
 1705932067





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
 186-0080 NÚMERO
 1705932067 CÉDULA
 RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SENALCAZAR
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



 Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

IDENTIFICACION

1985

1985

FRANCISCO RUIZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

IDENTIFICACION

1985

1985

REN 0701486



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0000
 NÚMERO

1706932042
 CÉDULA

RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA GUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENAICAZAR ZONA
 PARROQUIA

FRANCISCO RUIZ

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

Quito, 1 de julio del 2011

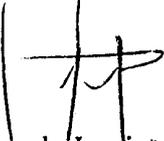
Por medio de la presente certifico que el accionista **JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170176173-4 es propietario de 1.819 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar cada una (equivalente a un capital de US\$ 72,76 y al 0,03% del capital social suscrito y pagado), dentro del paquete accionario de la compañía **SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A.**

El Patrimonio de la Compañía es de US\$ 6.432.548,65.

La compañía no cotiza en Bolsa de Valores.

El accionista puede hacer uso de la presente certificación, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



Eduardo Izumieta Araujo
GERENTE GENERAL
SALUDSA S.A.

RAZON: De conformidad con el artículo 11 de
del Artículo 11 del Código de la Ley Orgánica
que las COPIAS FOTOSTATICAS de este documento
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en copia, tienen
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 1 de Julio 2011

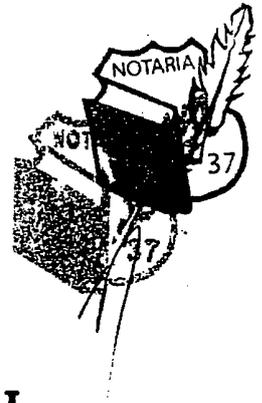
DR. PAOLA TORRES TORRES
GERENTE GENERAL (SALUDSA S.A.)



Quito-Matriz: República de El Salvador N36-84 y NN.UU. • Telf.: 02 2465 740
Guayaquil-Matriz: Av. Carlos Julio Arosemena Km3, junto al Colegio 28 de Mayo • Telf.: 04 2207 120
Cuenca: Av. 12 de Abril 4191 y Calle del Batán "C. C. Los Nogaes" • Telf.: 07 2880 913

www.saludsa.com
Dr. Paola Calderón Torres





Pablo S. Ruiz

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO SANTIAGO RUIZ
ECHEVERRÍA**

**A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO
RUIZ ECHEVERRÍA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 26 DE ENERO DEL AÑO 2011

~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 1**

**JP**

93724



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

M CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE.-  
**SEÑOR NOTARIO.-** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN.- YO, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, CIUDADANO ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL, CON DOMILICIO EN PARÍS, FRANCIA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CON PLENA CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO ES NECESARIO Y SE REQUIERE, A FAVOR DE MIS HERMANOS, JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA A EFECTOS DE QUE TALES MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR, DE MANERA CONJUNTA, CON LOS ENCARGOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO TAXATIVA, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.- 1) INTERVENIR EN TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTÍA, RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUSCRITO MANDANTE Y QUE SE REALICEN O SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- 2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, CEDER O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O EN ANTICRESIS Y, EN



DO QUE  
CTOS Y  
UE FUE  
VTO DE  
ENCIAL,  
RITURA  
TENOR  
IENTE.-  
ICAS A  
PODER  
JUSE  
RUIZ  
CIVIL  
PARÍS,  
STRITO  
S, CON  
NFIERO  
PLIO Y  
ERE, A  
O RUIZ  
UEDAN  
E, DE  
AN A  
ATO O  
ANTÍA,  
SCRITO  
MIDAD  
IPRAR,  
ONES,  
Y, EN

GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O NEGOCIACIÓN JURÍDICO EN RELACIÓN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES. COMPRAR, VENDER, PRENDAR, DONAR, CEDER (PARCIAL O TOTALMENTE) CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DOCUMENTOS CIVILES, MERCANTILES, FIDUCIARIOS.- 4) APERTURAR EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, PÚBLICA Y/O PRIVADA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS BANCARIOS O INVERSIONES.- 5) ADMINISTRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS BIENES, DERECHOS, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE POSEA EN EL ECUADOR; 6) INTERVENIR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO LEGAL (ENTIÉNDASE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O CUALQUIER OTRA CALIDAD PROCESAL, ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES QUE INTEGRAN LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INCLUSIVE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS, YA SEA INICIANDO ACCIONES, PROPONIENDO EXCEPCIONES O PROSIGUIENDO PROCESOS O JUICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.- POR CONSIGUIENTE LOS MANDATARIOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER A AUDIENCIAS, ACTUAR PRUEBAS, CONFESAR, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, INTERPONER RECURSOS (INCLUSIVE EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN), DESISTIR, TRANSAR, ETCÉTERA.- POR TANTO NADA QUEDA EXCLUIDO DE ESTE PODER QUE COMPRENDE, TAMBIÉN, LA FACULTAD DE DELEGAR, PARCIAL O TOTALMENTE ESTE MANDATO, Y CONSTITUIR PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL CUANDO SEA NECESARIO O EL CASO ASÍ LO EXIJA EN ESTE EVENTO LOS MANDATARIOS PODRÁN INVESTIR A TAL



2  
D. Paola Andrade Torres

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

PROCURADOR JUDICIAL DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES: 1.- TRANSIGIR; 2.- COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS; 3.- DESISTIR DEL PLEITO; 4.- ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO; Y, 5.- RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA.- 7. FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, ACTOS O CONTRATOS, RECLAMOS O PETICIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, YA SEA ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS (DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O DESCENTRALIZADA) O PRIVADAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.- 8) SE ESTIPULA EXPRESAMENTE QUE LOS MANDATARIOS (ENTIÉNDASE MIS HERMANOS JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA) PODRÁN CUMPLIR CON LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES INMEDIATOS ANTERIORES, TANTO RESPECTO DE MIS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES, PRESENTES Y/O FUTUROS) CUANTO DE AQUELLOS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) QUE ME CORRESPONDIEREN ACCEDER EN MI CALIDAD DE COHEREDERO EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE MIS DIFUNTOS PADRES, EL DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ Y LA SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO.- POR CONSIGUIENTE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER A EFECTOS DE QUE LOS MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGOS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACEN.- EL MANDATO QUE HOY SE CONSTITUYE ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, PERÍODO EN EL CUAL LOS MANDATARIOS DEBERÁN, TAL COMO LO PREVÉ LA LEY, DAR CUENTA DE SU CUMPLIMIENTO AL MANDANTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR



AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA  
PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO MARCELO  
SANTAMARÍA MARTÍNEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL  
NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE  
LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA  
VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, PARA  
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO *AR*  
LO CUAL DOY FE.-

**PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA**  
C.C. 170593202-6  
C.V. 1993-0001

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Paula Andrade Torres

R  
A  
E  
O  
L  
S  
N  
O  
A  
IS  
(A)  
OS  
IIS  
TO  
ME  
EN  
OR  
LIA  
DRÁ  
QUE  
DE  
EN-  
POR  
RIOS  
SU  
VIRÁ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170593202 = 6

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 NOVIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 001-1 0154 00307 M

LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN EN EL REGISTRO: PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1964

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO



NOTARIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EMPLEADO PUBLICO

INSTITUCION: PROF. OCUP.

NOBRE Y APELLIDO DEL ALFABETIZADO: JOSE RUIZ

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTHA ECHEVERRIA

FECHA DE NACIMIENTO: 27/10/2003

FECHA DE EXPEDICION: 27/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD:

REN Pch 0747531



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
ELECCIONES GENERALES

199-0001

NUMERO: 7253076

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

FRANCIA

CONSEJERO

RAZON: CERTIFICO QUE LA FIRMA EN BLANCO VERIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

*[Signature]*



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA A FAVOR DE JOSE FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

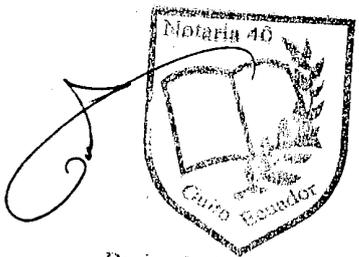
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



RAZON: De conformidad con el contenido del artículo dieciséis de la Ley Notarial, y en virtud de que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden son SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en su totalidad, en función exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 13 de Abril, 2011

*Paola Andrade Torres*  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Dr. Paola Andrade Torres

Quito, a 13 de diciembre del 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 2036

EL ACTA DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR  
EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR  
JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

OTORGADA POR  
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE  
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

(DL 2da, 2da, 4to, 5to, 13o COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



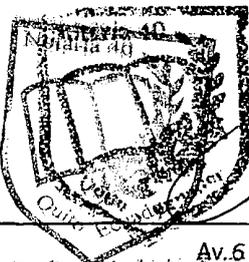
SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS, MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA y PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA ecuatorianos, viuda, la primera, casados el segundo y el tercero; y soltero el último, mayores de edad, profesionales, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia íntegra de inscripción de defunción, que se adjunta, se desprende que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, y a sus hijos los señores JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA; Y, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA; según consta de los originales de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, que también se agregan como documentos habilitantes.

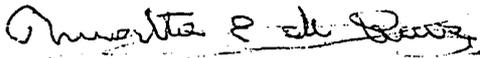
Los comparecientes, en las calidades en las que intervenimos, bajo juramento, declaramos que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal hecho por el causante, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos los únicos y universales herederos.

Con estos antecedentes acudimos ante usted, señor Notario, y de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva, pro-indiviso, de los bienes dejados por nuestro esposo y padre el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en nuestras calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes.

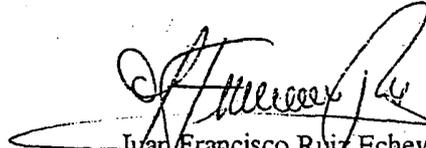


Nuestra solicitud la peticionamos, sin perjuicio de supuestos derechos de terceros sobre la sucesión.

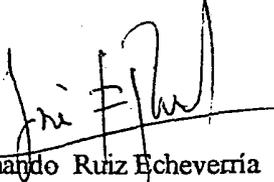
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.



Martha Cecilia Echeverría Altamirano



Juan Francisco Ruiz Echeverría



José Fernando Ruiz Echeverría

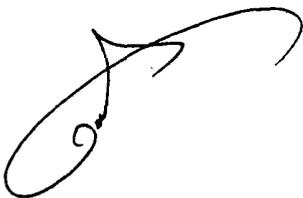


Pablo Santiago Ruiz Echeverría



Ab. Marcelo Santamaria Martínez

Mat. No. 8506 C.A.P.



COPIA INTEGRAL

|       |       |       |
|-------|-------|-------|
| NACI. | MATR. | DEFU. |
|-------|-------|-------|

00073666

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Toma 9 Pág. 195 Esta 3355  
PICHINCHA DOCE

En SAN SEBASTIAN QUITO provincia de QUITO, hoy día OCTUBRE de dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ  
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUIZ  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH ARMENDARIZ

Lugar del fallecimiento: GONZALEZ SUAREZ QUITO Fecha: NUEVE de OCTUBRE del dos mil CINCO

El Cónyuge sobreviviente se llama: MARTHA ECHEVERRIA

Causa de la muerte: MIELOMA MULTIPLE, NEUMONIA, SEPSIS

Solicitó esta inscripción: PAULA VEROUSKA CAMACHO CHIABRANDO con Cédula de Identidad Nº 020120906-1 domiciliada en QUITO

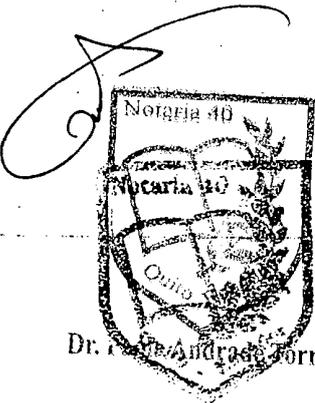
OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170176173-4 TIKET # 046923

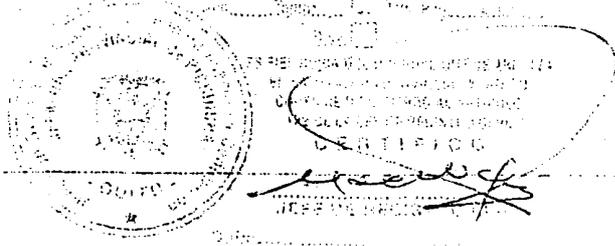
*Colectivo del Jefe*

FIRMAS:

*José G. G. G.*



Dr. *Andrade Torres*



09 NOV. 2005

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del Cantón Quito,  
correspondiente al año 1.962 tomo..... 1 de pag..... 349

acta..... 693..... consta la inscripción del matrimonio de:.....

JOSE GUALBERTO RUIZ ALMENDARIZ

....., de estado civil..... SOLTERO....., de na-

cionalidad..... ECUATORIANA....., de profesión..... MEDICO.....

.....hijo de..... JOSE JULIO RUIZ.....

y de..... DOLORES JUDITH ALMENDARIZ..... con:

MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO

.....de estado civil..... SOLTERA.....

de nacionalidad..... ECUATORIANA.....de profesión..... Q. DOMESTICOS.....

..... hija de..... JORGE ENRIQUE ECHEVERRIA.....

..... y de..... MARTHA ALTAMIRANO.....

celebrado en..... GUAPULO.....Cantón Quito, Pro-

vincia de Pichincha, el..... DIEZ Y SEIS..... de..... MAYO.....

de mil..... NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.....

Quito, a..... 24..... de..... NOVIEMBRE..... de 1.97 81

AG EL

*[Handwritten Signature]*

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DE PICHINCHA



*[Handwritten mark]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

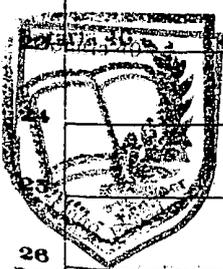
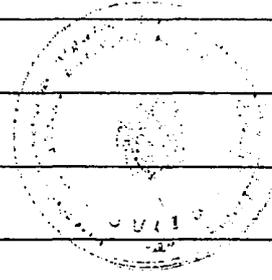
CERTIFICO:

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DEL CANTON QUITO, CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 1.963, TOMO 1 drs, PAGINA 200, ACTA 597, CONSTA LA INSCRIP -  
CION DEL NACIMIENTO DE JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, NACIDO EN QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-  
TA Y DOS, HIJO DE JOSE GUALBERTO RUIZ, Y DE MARTHA ECHEVERRIA, Ecuatorianos  
QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DE PICHINCHA

*hi*  
NG LC



De Oficio de María Espinosa  
Marianela Torres

REGISTRO CIVIL  
 No. 762128  
 DOCUMENTO  
 V.A.L.O.B. 7-5M  
 ARCHIVO  
 DE  
 AR DE N  
 DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 19 Pág. 236 Acta 14910

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día FIEBRO de NOVIEMBRE de mil novecientos SESENTA Y CINCO, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
 NOMBRES: JEAN MARCOS APELLIDOS: BULL ECHIVERRIA  
 SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: CINCO DE MAYO DE 1965  
 LUGAR: QUITO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUIZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. N°  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: PATRICA ECHIVERRIA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: JOSE JULIO RUIZ con Cédula N°  
 de años de edad, de profesión de nacionalidad  
 quien hace constar, además, que EL INSOLITO CORRESPONDE AL 3 PAFITO

OBSERVACIONES:  
 ACTA RENONSTITUIDA

FIRMAS: F) CARLOS CAVALLOS F) J JULIO RUIZ F) G ECHIVERRIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 24 NOV 1965





00073671



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION



SEDE LA DE CIUDADANIA No. 170302805-8  
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
01 JUNIO 1939  
FORMA DE IDENTIFICACION  
PRO. CIVIL 002 0401 02898 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1939



*Martha Cecilia*

*[Handwritten signature]*

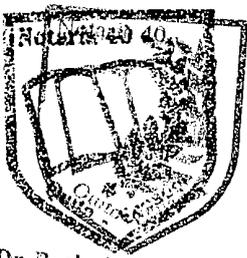
00073572

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E443312242  
CASADO JOSE RUIZ  
SECUNDARIA QUERACER. DOMESTICOS  
JORGE ECHEVERRIA  
BERTHA ALTAMIRANO  
QUITO 12/05/2004  
12/05/2016  
REN 1118917



PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*



Dr. Paolo Andrades  
Dr. Oswaldo Mejía de la Cruz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 190572206-7

CIUDADANIA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PROVINCIA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

10 DICIEMBRE 1945

0206 60597 M

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1968

FORMA DEL CEBULLACO



REPUBLICA DEL ECUADOR

VALLEJO

PROFESIONISTA

CIUDAD DEL ROSA BURJA COLINA

DR. MEDICINA Y CIRUGIA

DR. BEPTE RUIZ

MARTHA ECHEVERRIA

01/07/2005

REN 1564281



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-20132 NUMERO

478332067 CEDULA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

APellidos y Nombres

QUITO

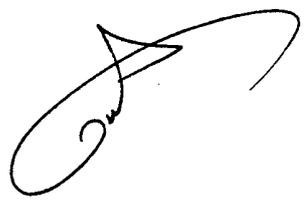
CANTON

PROVINCIA

BARRIO

SECCION

2004



00073674

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170593204-2

RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO

TI NAFU L.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

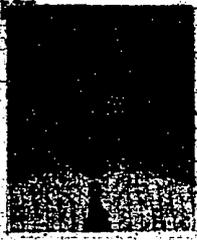
19.1.288 14910

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

*Juan Francisco Ruiz*

PRIVADO CEDULADO



ECUATORIANA 74447344

CASADO MARTA BRAVO RODRIGUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE RUIZ

MARTHA ECHEVERRIA

QUITO 18/06/1966

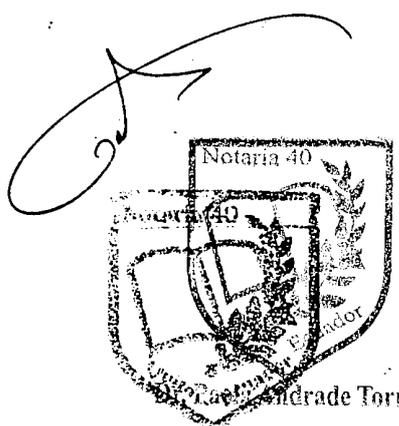
18/06/2008

439012

PRIVADO

PRIMA DE LA AUTORIZACION

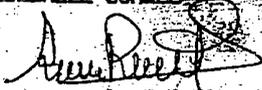
PRIMA DE CEDULA



Andrade Torres

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

CIUDADANIA 170593202 - 6  
 RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 14 NOVIEMBRE 1963  
 001-1 0154 00307 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

1519506

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

00073676

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233314222

SOL TERO

SENIOR

EMPLEADO PUBLICO

JOSE RUIZ

MARTHA ECHEVERRIA

QUITO

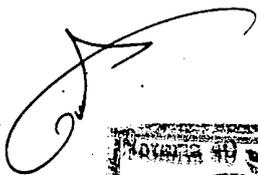
27/10/2003

27/10/2015

REN

0747531

DIGITAL DETECT

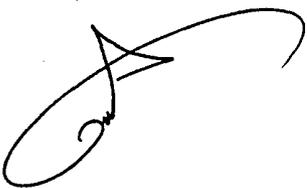


Dr. Oswaldo de la Cruz

~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~  
~~NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO~~

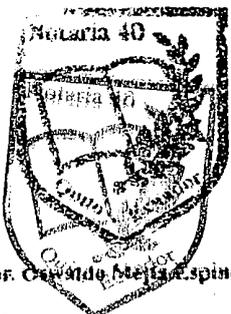
**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR  
DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve ( 09) de diciembre del año dos mil cinco, yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y los señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, por sus propios derechos, quienes manifiestan que en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, por lo que me solicitan se les proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos públicos: a) La partida de defunción del señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en la que consta su fallecimiento acaecido el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de Quito; b) Las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría; y c) La partida de matrimonio del causante con la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, celebrado en Guápulo, cantón Quito, el día dieciséis de mayo de mil



novecientos sesenta y dos.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, y señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, sin otorgar testamento; b) Que los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, respectivamente, incorporadas a ésta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA pro-indiviso de todos los bienes del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en favor de su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo

2



Dr. Gerardo Mejía Espinosa

Dr. Paola Andrade Torres

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los registros correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en ~~el~~ <sup>la</sup> unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



*Martha Cecilia Echeverria Altamirano*

f) Martha Cecilia Echeverria Altamirano  
c.c.

*Juan Francisco Ruiz Echeverria*

f) Juan Francisco Ruiz Echeverria  
c.c.

*José Fernando Ruiz Echeverria*

f) José Fernando Ruiz Echeverria  
c.c. 170993206-7

*Pablo Santiago Ruiz Echeverria*

f) Pablo Santiago Ruiz Echeverria  
c.c. 170593202-6

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten flourish]*

**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Marcelo Santamaría Martínez, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a trece de diciembre de dos mil cinco.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta de NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de sus HEREDEROS; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

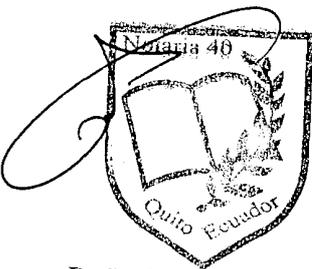
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

**RAZON:** Con fecha: 15 de Diciembre del 2005 e encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. \_\_\_\_\_ Nro. 3747\_ del Registro de Prop. SV tomo 136 Quito, a 23 de Marzo de 2011

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



Dr. Paola Andrade Torres

574439

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del artículo veintidós de la Ley Notarial y en que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista en Quito.

Paola Andrade Torres  
15 de Marzo 2012  
Dr. Paola Andrade Torres  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de enero el 2011

Protocolización No.71

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION  
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SRA.

MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

( DI 6ta. /2a

COPIAS )

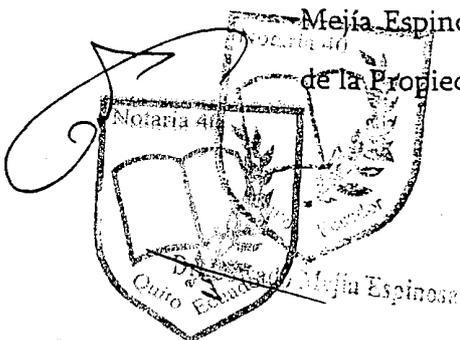


Dr. Oswaldo Mejía Espinos.

**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados –a excepción del segundo de los comparecientes, quien es de estado civil soltero- de 48, 47 y 45 años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano –a excepción del segundo de los comparecientes, quien mantiene su domicilio civil en París, Francia, de tránsito por esta ciudad- con plena capacidad civil para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, comparecemos muy respetuosamente ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, la siguiente petición de posesión efectiva, al tenor de los términos que precisamos a continuación:

- a) Tal como se advierte del acta de inscripción de defunción, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, falleció, intestada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 15 de enero de 2011, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los suscritos comparecientes, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, pues, nuestra Madre, fue cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de nuestro Padre, el Doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, quien falleció, intestado, en esta misma ciudad, el día 9 de octubre de 2005. Destacamos que, respecto de nuestro difunto Padre, los suscritos peticionarios, conjuntamente con nuestra difunta Madre, obtuvimos la posesión efectiva, proindiviso, de sus bienes, mediante acta notarial, concedida el día 9 de diciembre de 2005 –protocolizada el día 13 de los mismos mes y año- por el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa la cual, a su vez, fue legal y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón, el día 15 de diciembre de 2005.



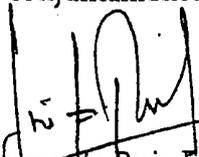
Dr. Pablo Andrade Torres

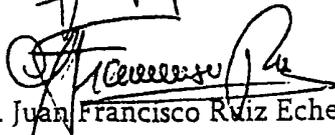
- b) Los comparecientes –según las calidades que hemos dejado invocadas previamente- declaramos, bajo juramento, que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal que hubiere sido otorgado por nuestra Madre, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos sus únicos y universales herederos.
- c) Con los antecedentes expuestos en los literales inmediatos anteriores y al amparo de la facultad prevista en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 12, del art. 18, de la Ley Notarial, reformada, a su vez, por el art. 7 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 64, Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted, Señor Notario, que mediante el acta notarial correspondiente se sirva concedernos, la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, en nuestras calidades de hijos y, por consiguiente, de universales herederos.

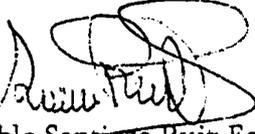
Esta solicitud la petitionamos sin perjuicio, claro está, de eventuales derechos que terceras personas mantuvieren sobre esta sucesión.

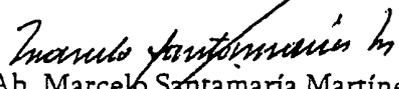
Otorgada que fuere el acta notarial correspondiente rogamos a usted, Señor Notario, se sirva concedernos las protocolizaciones correspondientes.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

  
Dr. José Fernando Ruiz Echeverría

  
Econ. Juan Francisco Ruiz Echeverría

  
Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría

  
Ab. Marcelo Santamaría Martínez  
Mat. No. 8506 C.A.P.



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000030-41** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **INAQUITO**, y con fecha **16 DE ENERO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO.**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMÉMINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 71 años.**

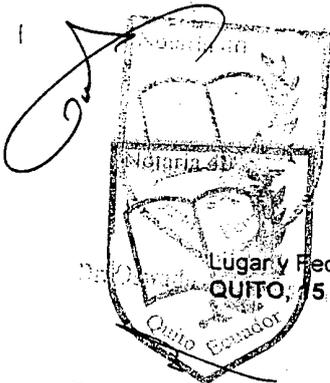
**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 15 DE ENERO DE 2011.**

**CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ERNESTO MANTILLA. COD6716.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ECHEVERRIA.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BERTHA ALTAMIRANO.**

**Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGÉ MARCELO PILICITA FUELTALA, cédula/pasaporte No. 0401116074, nacionalidad ECUATORIANA.**



Firma del Delegado

**JOHANNA LISETH ALDAS ANALUISA**

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 15 DE ENERO DE 2011**

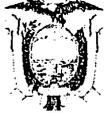
**OPORTUNO**



Impreso por: JALDAS, QUITO, 16 DE ENERO DE 2011

Dr. Paola Andrade Torres

000002021033



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
 \*\* correspondiente a 11964 , tomo 1-1 , página 154 , acta 307 , consta  
 la inscripción de RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
 nacido en GONZALEZ SUAREZ , el CATORCE \*\*\* de NOVIEMBRE de MIL  
 provincia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*; hijo de JOSE RUIZ  
 nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAITRES \*\* ; y de MARTHA ECHEVERRIA  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* del 25 de ENERO \*\*\*  
 Cédula: 170593202-6  
 Especie Valorada N°: 0030204763



Serie: A

30204763

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
 del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

\*\* correspondiente a  
 la inscripción de

1963 , tomo 1- , página 200 , acta 597 , consta

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

nacido en  
 provincia de,

GONZALEZ SUAREZ , Cantón QUITO\*\*\*\*\*

nacionalidad:  
 nacionalidad

FICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIA \*\*\*\*\* de DICIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTAIDOS \*\*\* hijo de GUALBERTO RUIZ  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARTHA ECHEVERRIA  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* del 25 de ENERO \*\*\*  
 Cédula: 170593206-7

Especie Valorada N°: 0030204759

*[Handwritten signature]*

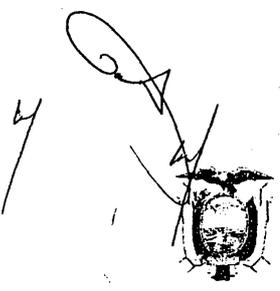


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

30204759

*[Handwritten signature]*  
 Oficina de Registro Civil  
 Dr. Pedro Andrade Torres



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
\*\* correspondiente a la inscripción de 1965 , tomo 19-1 , página 288 , acta 14910 , consta  
RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO  
nació en GONZALEZ SUAREZ \*\*\*\*\* cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE \*\*\*\*\* de MAYO \*\*\* de MIL  
nacionalidad NOVECIENTOS SESENTAICINCO \* ; y de O JOSE RUIZ  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* MARTHA ECHEVERRIA  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

del  
QUITO\*\*\*\*\* 25 de ENERO \*\*\*  
Cédula: 170593204-2

Especie Valorada N°: 0030204741



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A)

30204761



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA No. 170302805-8  
 ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA  
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 01 JUNIO 1939  
 FECHA DETALLADA TO 002- 0411 02898 F  
 PICHINCHA/GUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1939



*Martha Cecilia Ruiz*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E443312242

CASADO

JOSE RUIZ

SECUNDARIA

QUENACER. DOMESTICOS

JORGE ECHEVERRIA

BERTHA ALTAMIRANO

QUITO

12/05/2004

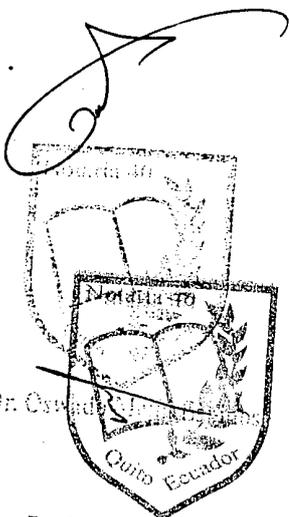
12/05/2016

REN 1118917

Pch



H. GARIBAYO



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMANDO GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y PASAPORTE

DISTRITO: QUITO  
 CIUDADANIA: M 100593204-7  
 NOMBRE: RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO  
 PATERNO: RICHINCHA GUSTAVO / GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 10 DICIEMBRE 1968  
 SEXO: M  
 ESTADURA: 1.65  
 PESO: 65.00  
 OJOS: OSCUROS  
 CABELLO: NEGRO  
 SIGNATURA: *[Handwritten Signature]*  
 FOTOGRAFIA: 

IDENTIFICACION  
 CARGO: MEDICO DEL ROTONDO BORJA COLINA  
 ESPECIALIDAD: EN MEDICINA Y CIRUGIA  
 NOMBRE: GUERRERO RUIZ  
 MARITIA ECHEVERRIA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/04/1908  
 SEXO: M  
 ESTADURA: 1.65  
 PESO: 65.00  
 OJOS: OSCUROS  
 CABELLO: NEGRO  
 SIGNATURA: *[Handwritten Signature]*  
 FOTOGRAFIA: 

REN 1024392  
 PULGAR DERECHO: 

*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y  
 IDENTIFICACION PERSONAL

DISTRITO DE QUITO  
 CIUDADANIA 170593204-7  
 RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO  
 PICHINSHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 DE DICIEMBRE DE 1968  
 IDENTIFICACION 0206 00577 M  
 PICHINSHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968



*[Handwritten signature]*

INSTITUCION EDUCATIVA  
 CARRERA DE DERECHO  
 ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA Y CIRUJIA  
 PICHINSHA QUITO  
 MARTHA ECHEVERRIA  
 QUITO 03/04/2009  
 IDENTIFICACION 170593204-7  
 REN 1024392



*[Handwritten signature]*

POLICIA DERECHO

  
 Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0160      1705932067  
NÚMERO      CÉDULA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PROVINCIA      QUITO  
BENALCÁZAR      CANTÓN

PARROQUIA      ZONA

*Jose Ruiz Echeverria*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 170593202 -6  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1963  
001-1 0154 00307 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964

*[Handwritten Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233314222  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
JOSE RUIZ  
MARTHA ECHEVERRIA  
QUITO 27/10/2003  
27/10/2015

0747531



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004

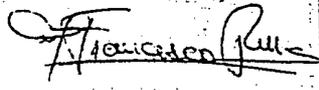
199-0001 NÚMERO  
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO  
1705932026 CEDULA

FRANCIA PAÍS  
C. E. EN PARIS CONSULADO  
ZONA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario  
Quito Ecuador  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Pablo Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACIONES  
**JUAN ECHEVERRÍA JUAN FRANCISCO**  
 PICHINCHA QUITO / GONZÁLEZ SUÁREZ  
 1968  
 1974-1 0558 14910 M  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1968  
  


ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACIONES  
**JUAN ECHEVERRÍA**  
 PICHINCHA QUITO / GONZÁLEZ SUÁREZ  
 1968  
 1974-1 0558 14910 M  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1968  
 REN 0701486  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
**176-0160** NÚMERO  
**1705932042** CEDULA  
**RUIZ ECHEVERRÍA JUAN FRANCISCO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA  
 P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA  


*[Handwritten signature]*

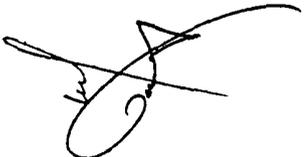
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS  
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.  
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO  
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO del año dos mil once; yo, Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: **JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA**, **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA** Y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA**, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser herederos de la causante señora **MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO**, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la causante señora **MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO** en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y promulgada



en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil soltero, y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, ha fallecido en la ciudad de Quito - Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, Nacimiento, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORES: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA; sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

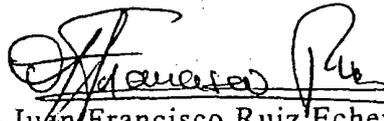
Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-



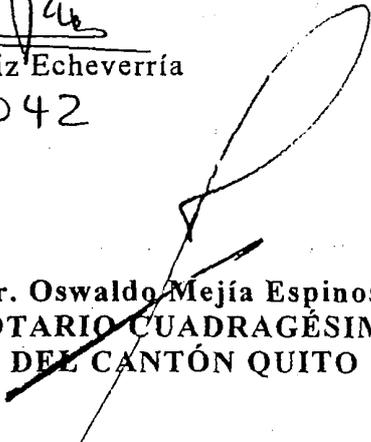
f) José Fernando Ruiz Echeverría  
c.c. 1705932067



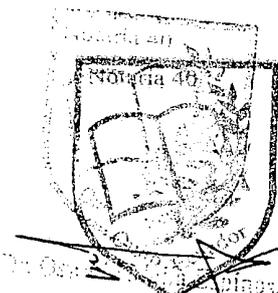
f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría  
c.c. 170593202-6



f) Juan Francisco Ruiz Echeverría  
c.c. 1705932042



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTÓN QUITO**



Dr. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría, en esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veinte y seis de enero de dos mil once.-



~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.~~

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SUS HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil once.-

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.~~



~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~



2011

PROPIEDAD  
CARGADO

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 31 de Enero del 2011  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 382\_\_ Nro. 8260\_\_ del Registro  
de Prop. PROPIEDAD tomo \_\_\_\_  
Quito, a 30 de Marzo de 2011

*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

1593397

*[Handwritten mark]*

PROPIEDAD  
CARGADO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

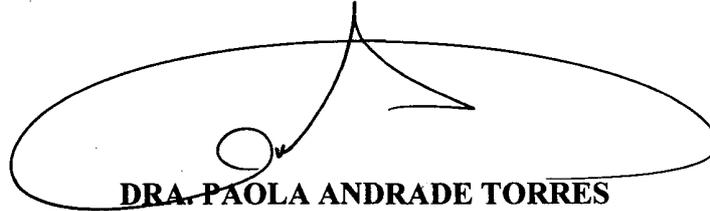
**10 ABR. 2012**

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUATROPRIMA (E)

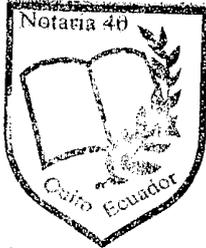


Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



Dr. Paola Andrade Torres




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CÉDULA NACIONAL

CÉDULA Nº **QUITO DANIA**  
**170435805-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**IZURIETA ARAUJO JORGE EDUARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ARAUJO DONOSO MARIA MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-08-06**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-08-06**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
 ELABORA DE **LOURDES**  
**MARCE ALVAREZ**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO PRIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**IZURIETA SILVA EDUARDO ALFREDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ARAUJO DONOSO MARIA MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-08-06**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-08-06**


**E43444242**  

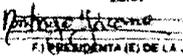


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**  
**072-0095** **1704358052**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**IZURIETA ARAUJO JORGE EDUARDO**

PROVINCIA **QUITO**  
 PROVINCIA **CHALUPICRUZ** CANTON  
 PARROQUIA **ZONA**



  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA